# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD

## Secretaría General

Callao, 19 de diciembre de 2024

Señor

#### Presente. -

Con fecha diez y nueve de diciembre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1986-2024-CU-GB--- Callao, 19 de diciembre de 2024-- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual N° E2048203 de fecha 29 de mayo de 2024 mediante el cual **el ex alumno CERNA OBLITAS EDSON SCOTT** con Código de Matrícula N° 1825223516 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita se le otorgue el Grado de Bachiller en **INGENIERÍA DE SISTEMAS.** 

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Bachiller de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts. 87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220:

Que, por Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; modificada mediante Resolución N° 116-2024-CU del 26 de abril de 2024, el mismo que en su Artículo 5° establece que la Universidad otorga el grado académico de bachiller, a nombre de la Nación, de acuerdo a las exigencias establecidas en la Ley Universitaria vigente y el presente reglamento; asimismo, el Artículo 6° señala que para la obtención del grado académico de Bachiller se requiere: a. Haber aprobado los estudios de pregrado, b. La aprobación de un trabajo de investigación, salvo disposición legal distinta, c. Conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, reconocido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, en cualquiera de las modalidades;

Que, asimismo el Artículo 7° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Bachiller, previamente declarados expeditos por la Comisión de Grados y Títulos y aprobados por los Consejos de Facultad. El diploma correspondiente es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad y el secretario general;

Que, así también en el Título IV, Capítulo I del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Bachiller;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Dictamen Nº 076-2024-GB-A-IS-CGT-FIIS de fecha 02 de octubre de 2024 declara expedito el expediente para el otorgamiento del Grado de Bachiller en **INGENIERÍA DE SISTEMAS al ex alumno CERNA OBLITAS EDSON SCOTT** 

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Resolución Nº 671-2024-CF-FIIS, de fecha 15 de noviembre de 2024 resuelve aprobar el Grado Académico de Bachiller en **INGENIERÍA DE SISTEMAS al ex alumno CERNA OBLITAS EDSON SCOTT.** 

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 19 de diciembre de 2024 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

### RESUELVE:

- 1° CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER en INGENIERÍA DE SISTEMAS al ex alumno CERNA OBLITAS EDSON SCOTT conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 671-2024-CF-FIIS de fecha 15 de noviembre de 2024 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes. Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rectora y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rectora, Facultad cc. ORAA, interesado (a)